



Universidad Nacional de Lanús

080/12

Lanús, 16 de agosto de 2012

VISTO, el expediente N° 2006/12 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior 2012, el expediente N° 3218/11 de fecha 21 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2985/11 de fecha 18 de noviembre de 2011;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que este cuerpo en su 6° Reunión del año 2012 ha analizado y aprobado los dictámenes correspondientes a los Docentes Concursados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2°: La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3°: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Vicente Cupo



Universidad Nacional de Lanús

080/12

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Vicente Cupo



Universidad Nacional de Lanús

080/12

ANEXO

Dictámenes II Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes - Investigadores UNLa, año 2011.									
Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
II-039/11	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	Economía	Licenciatura en Economía Empresarial	Economía y Sociedad	1 (uno)	Asociado	Simple	José Eduardo Fernández DNI N° 13.111.224	67 pts

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Vicente Cupo